DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 172/2018.

Asunción, 08 de Febrero de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 172/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO RUTA 7 – TORIN - GOLONDRINA" ID N°:338179,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se llevó a cabo el 15 de diciembre de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (Gs.)
1	BENITO ROGGIO E HIJOS SA.	28.810.960.525
2	CONSORCIO VIAL DEL ESTE (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SA – VIALTEC SA.)	26.199.608.221
3	CONSORCIO TORIN (COVIPA SA – LOS TRIGALES SA)	27.347.856.753
4	CONSORCIO GOLONDRINA (CHAVES CONSTRUCCIONES SAI – CALDETEC INGENIERIA SRL)	24.901.754.344
5	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA	29.703.201.198
6	OCHO A SA.	30.300.442.283
7	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI SA.	25.852.213.298
8	CONSORCIO CAAGUAZU (ING. HUGO NAVARRO – CIVSA SA)	26.981.195.098
9	TALAVERA ORTELLADO SA	27.580.285.945

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N°: 170 de fecha 02 de febrero de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

Abog. Diofis Fabiele Ayala
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Sosa G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N°: 2222 de fecha 21 de diciembre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Macarena Duarte, el cual expone cuanto sigue (sic):

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en la sala de reuniones del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 15 de diciembre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en las constancias SIPE y los que han sido solicitados en el pliego de bases y condiciones.

2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar copias de las ofertas, de lo cual manifiestan que no desean dejar observación alguna".

- ***Memorándum SCEO N° 1553/17**, del 18 de diciembre de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la Unidad Operativa de Contratación a fin de realizar el análisis jurídico de las siguientes ofertas:*

1) BENITO ROGGIO E HIJOS SA (RUC N° 80005623-0)

2) CONSORCIO VIAL DEL ESTE [Compañía de Construcciones Civiles SA (CCC) (RUC N° 80001918-0) - Vialtec SA (RUC N° 80022306-3)]

3) CONSORCIO TORIN [Construcciones Viviendas Paraguayas SA (COVIPA) (RUC N° 80012708-0) - Los Trigales SA (RUC N° 80015499-1)]

4) CONSORCIO LA GOLONDRINA [Chaves Construcciones SAI (RUC N° 80001141-4) - Caldetec Ingenieria SRL (80011665-8)]

5) TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA (RUC N° 80005531-4)

6) OCHO A SA (RUC N° 80025676-0)

7) EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI SA (RUC N° 80002899-6)

8) CONSORCIO CAAGUAZU [Hugo Navarro (RUC N° 531276-0) - Constructora Isacio Vallejos SA (CIVSA) (RUC N° 80025961-0)]

9) TALAVERA ORTELLADO SA (RUC N° 80019114-5)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES*

*Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla "ANEXO N° I" que se adjunta al presente.*

III- VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 40, INCISOS A Y B DE LA LEY N° 2051/03

Abg. Dahiana A. Marecos
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En ese sentido, esta dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda con respecto al estado de los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del presente llamado, conforme lo exige la norma precitada y en base a los criterios de carácter legal establecidos en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de esta dependencia, corroborando que un director titular de la firma Constructora Isacio Vallejos SA, integrante del Consorcio Caaguazu, figura como docente de la Universidad Nacional de Asunción.

Con relación a ello, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la ley N° 1.626/00 de la Función Pública, artículo 2°: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no impide a éste participar en el presente proceso licitatorio, de acuerdo a la normativa citada precedentemente.

Así también, se informa que los demás representantes legales y sujetos individualizados en las firmas y consorcios participantes no se encuentran con vínculos activos.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

IV- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección I – Datos de la licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexos del pliego de bases y condiciones del presente llamado, esta dependencia sugiere ***proseguir*** *de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.*
Atentamente.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N°: 427/17 de fecha 20 de diciembre de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, C.P. Carlos Alfonso y Edgar Aceval, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

Abog. Dionisio Arevalos Ortiz
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Pino F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

I. INTRODUCCIÓN

En el presente Informe se exponen los resultados de la Capacidad Financiera de las empresas y/o Consorcio de Empresas participantes en el marco del ***LLAMADO M.O.P.C. N° 172/2017, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: RUTA 7 - TORIN - GOLONDRINA.***

II RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Recepción y Apertura de Sobres, de fecha 15 de diciembre de 2017, participan las siguientes empresas:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	GS. 28.810.960.525
2	CONSORCIO VIAL DEL ESTE	GS. 26.199.608.221
3	CONSORCIO TORIN	GS. 27.347.856.753
4	CONSORCIO GOLONDRINA	GS. 24.901.754.344
5	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	GS. 29.703.201.198
6	OCHOA S.A.	GS. 30.300.442.283
7	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	GS. 25.852.213.298
8	CONSORCIO CAAGUAZU	GS. 26.981.195.098
9	TALAVERA ORTELLADO S.A.	GS. 27.580.285.945

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3. CAPACIDAD FINANCIERA; Ítems:*** *Coeficiente de Liquidez, Coeficiente de Solvencia y Recursos Financieros; de la Adenda N° 1;* ***Punto 4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS)****; del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

3. Capacidad Financiera.

- ***Coeficiente de Liquidez:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,20 (igual o mayor que uno con veinte), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria (años 2014, 2015, 2016). (*).*

- ***Coeficiente de Solvencia:*** *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,85 (cero con ochenta y cinco), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria (años 2014, 2015, 2016). (*).*

Requisitos de Cumplimiento.
Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios:
Todas las Partes Combinadas: *N/A*
Cada Socio: *Debe cumplir con el requisito.*
Socio Líder: *N/A*

- ***Recursos Financieros:*** *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes* ***activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros*** *(independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.***

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este capital podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto de crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada en el llamado de referencia. ***La línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.***

El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General ***(incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato)*** *correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (Año 2.016). (*)*

En caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumarán el capital operativo de cada Integrante.

Requisitos de Cumplimiento.

Abog. Mireles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. José Manuel Pino R.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios:
Todas las Partes Combinadas: *Debe cumplir con el requisito.*
Cada Socio: *Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.*
Socio Líder: *Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.*

4. Experiencia General en Obras (Volumen Anual de Negocios)

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de Estados de Resultados de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente en instituciones públicas o privadas, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

En caso de Consorcios a los efectos de la calificación se sumarán el capital operativo de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento.
Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios:
Todas las Partes Combinadas: *Debe cumplir con el requisito.*
Cada Socio: *Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.*
Socio Líder: *Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.*

(*) Para la evaluación del Punto 3) "CAPACIDAD FINANCIERA" y el Punto 4) "EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS)" se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- *Para el caso de empresas y/o consorcios de empresas nacionales, las mismas deberán presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables y sus respectivos Informes de Auditoría de conformidad a lo establecido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación.*
- *Se deberán adjuntar el Formulario N° 101 "Impuesto a la Renta" y el Formulario N° 158 "Presentación de Estados Financieros".*
- *Los estados financieros deben estar firmados por el representante legal y por un contador público matriculado.*

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016; y a los Estados de Resultados de los mejores 5 (cinco) años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1,20)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,85)	RECURSOS FINANCIEROS El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS En promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.	CRITERIOS
1.-	CONSORCIO LA GOLONDRINA			Cumple	Cumple	Cumple
	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	Cumple	Cumple	(**)		
	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	Cumple	Cumple	(*)		
3.-	EMPRESA CONSTRUCTORA EDIVI S.A. (EDIVISA)	Cumple	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple
2.-	CONSORCIO VIAL DEL ESTE			Cumple	Cumple	Cumple
	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	Cumple	Cumple			
	VIALTEC S.A.	Cumple	Cumple			

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

(*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Aprobada", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)
(**) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***ANEXO "A",*** *referente al RESUMEN "CAPACIDAD ECONÓMICA - FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero; el* ***ANEXO "B"–***

Abog. Diego Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Moriñigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. José Manuel Paiva F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

SITUACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.

V ***OBSERVACIÓN***

*Que, en la **SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS),** en su tercer párrafo textualmente dice:.....**"En caso de Consorcios a los efectos de la calificación se sumarán el capital operativo de cada integrante"** (SIC), en este sentido se aclara que existe un error en el PBC en el párrafo mencionado, debiendo expresarse de la siguiente forma:.....**"En caso de Consorcios a los efectos de la calificación se sumarán el volumen anual de negocios de cada integrante".***

VI ***CONCLUSIÓN***

Se ha procedido a realizar la evaluación económica- financiera hasta la tercera mejor oferta.

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

- ✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas y/o consorcio de empresas evaluadas en este Ítem **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***COEFICIENTE DE SOVENCIA:*** *Todas las empresas y/o consorcio de empresas evaluadas en este Ítem **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***RECURSOS FINANCIEROS:*** *Todas las empresas y/o consorcio de empresas evaluadas en este Ítem **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS):*** *Todas las empresas y/o consorcio de empresas evaluadas en este Ítem **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Respecto al análisis financiero realizado en el **LLAMADO M.O.P.C. Nº 172/2017** es todo cuanto podemos informar. Por tanto, queda a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas la adjudicación respectiva.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité se solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, fue remitido el informe respectivo por memorando DGC Nº: 36/18 en fecha 24 de enero de 2018, evaluado y suscripto por la Lic. Liz Borja en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

I- ***INTRODUCCIÓN***

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de la Oferta presentada por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de la oferta fue realizada a la vista de la carpeta "Copia" presentada por el oferente.

II- ***APERTURA DE LA OFERTA***

El 15 de diciembre de 2017, a las 9:00 horas, en la Sala de Reuniones del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, segundo piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las ofertas de los oferentes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detalladas a continuación:

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (Gs.)
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	28.810.960.525
2	CONSORCIO VIAL DEL ESTE	26.199.608.221
3	CONSORCIO TORIN	27.347.856.753
4	CONSORCIO LA GOLONDRINA	24.901.754.344

Abog. Diego Andrés Morales Narcisi
Asesor Jurídico
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno MOPC

Lic. Marta Beatriz Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caballero F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

5	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	29.703.201.198
6	OCHO A S.A.	30.300.442.283
7	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	25.852.213.298
8	CONSORCIO CAAGUAZÚ	26.981.195.098
9	TALAVERA ORTELLADO S.A.	27.580.285.945

El precio total es con IVA incluido

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

III- EVALUACION DE LA OFERTA

*La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el **Artículo 61**, **inciso 2** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03:"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL GS. (IVA incluído)
1	CONSORCIO LA GOLONDRINA (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. – CALDETEC INGENIERIA S.R.L.)	24.901.762.437*
2	CONSORCIO VIAL DEL ESTE (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – VIALTEC S.A.)	26.199.608.221
3	CONSORCIO CAAGUAZÚ (ING. HUGO NAVARRO – CIVSA S.A.)	26.981.195.098
4	CONSORCIO TORIN (COVIPA S.A. – LOS TRIGALES S.A.)	27.347.856.753
5	TALAVERA ORTELLADO S.A.	27.580.285.945
6	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	28.810.960.525
7	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	29.703.477.586**
8	OCHO A S.A.	30.300.442.283
9	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	55.477.578.228***

** Diferencia por correcciones aritméticas.*
*** La Empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA tuvo un error con la cantidad en el Ítem 15 "D=1,00"*
**** La EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. tuvo corrección aritmética en los ítems 13, 14, 15 y 16, tiene un error en la multiplicación de la cantidad por el precio unitario del formulario de oferta. Además, se verificó que el precio unitario consignado en la planilla de oferta no coincide con la planilla de Análisis de precios unitarios presentados en los ítems 13,14,15 y 16, por tanto, se observa una incoherencia entre los precios.*

Las correcciones aritméticas se realizaron en virtud al Art. 26 de la Ley 2051/2003 ***EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores"*** *y al Art. 59 del Decreto 21909/2003 que establece:* ***"Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios".***

IV- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece "Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada

Abog. Diego Gonzalez Daniele
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Parra G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento."-

A fin de dar cumplimiento a la Circular DNCP N° 35/2017, se procedió a verificar a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanillla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio y se observa que todos los oferentes presentan el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional vigente. Por lo que no se aplica la recarga del 20% a las ofertas.

V- POSTCALIFICACIÓN

*De conformidad a lo señalado en el **Artículo 61, inciso 3** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

*De conformidad a lo señalado en la cláusula 32 "Postcalificación" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 9. Margen de Preferencia; 11. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero); cuyo resultado se detalla en el **Anexo B**.*

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.

N°	OFERENTE	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	CALIFICACION
1	CONSORCIO LA GOLONDRINA	-CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. -CALDETEC INGENIERIA S.R.L.)	NO CUMPLE
2	CONSORCIO VIAL DEL ESTE	- COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - VIALTEC S.A.	CUMPLE

CONSORCIO LA GOLONDRINA (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. – CALDETEC INGENIERIA S.R.L.)
***5. Experiencia Específica en Obras**: Chaves Construcciones S.A.I. declara como experiencia específica en el Formulario N° 7 solamente dos obras. No se solicitó aclaración debido a que no cumple con los demás requisitos.*
***6. Capacidad en Materia de Personal:** El Ingeniero Julio Noguera no cumple con los 5 años de experiencia como se establece el los Criterios de Evaluación y Calificación "(un) Ingeniero Civil o Vial para el cargo de Jefe de Obras, con 5 (cinco) o más años de experiencia efectiva en el cargo de Superintendente, Jefe de Obras o Residente en Obras Viales con pavimentación asfáltica. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario."*
7. Capacidad en Materia de Equipos:
Compactador Liso Tándem: Año 1997, antigüedad mayor a 15 años.
Compactador Neumático de 21 Tn.: Año 1997, antigüedad mayor a 15 años.
Una Barredora o un Compresor de aire: Año 1982, antigüedad mayor a 15 años.
Una Terminadora Asfáltica: Año 2000, antigüedad mayor a 15 años.
Una Planta Asfáltica: Año 1992, antigüedad mayor a 15 años.

Los equipos mencionados anteriormente no cumplen con el requisito "La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años."

*Por tanto, el **CONSORCIO LA GOLONDRINA** NO CUMPLE con los Criterios solicitados en la Sección II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones.*

***CONSORCIO VIAL DEL ESTE (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – VIALTEC S.A.):** Cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.*

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de la oferta referente al aspecto Técnico, de conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación y Calificación.

VI- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Considerando lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Ítem 8 que establece: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Bonet Medina
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Ernesto Pane G.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

CONSORCIO VIAL DEL ESTE
A través de la Nota SCEO N° 21/2018 se solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los Ítems con el 20% de diferencia por encima del precio referencial y a los Ítems con el 30% de diferencia por debajo del precio referencial.

El Consorcio a través del Expediente MEU N° 3348/2018 respondió lo solicitado, justificando la diferencia e informando en lo fundamental cuanto sigue:

Ítems con el 20% de diferencia por encima del precio referencial:

- *Ítem 19 Hormigón ciclópeo para cab. de alcantarillas tubulares.*
- *Ítem 20 Hormigón estructural Clase C15 para alcantarillas celulares.*

Los precios se obtuvieron en base a la experiencia obtenida en la ejecución de estos ítems en contratos similares, el conocimiento de los costos actuales de la mano de obra, el consumo y costo de los materiales a ser proveídos en obra para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y considerando además el costo y rendimiento de los equipos.

Ítems con el 30% de diferencia por debajo del precio referencial:

- *Ítem 2 Remoción de estructuras existentes.*

Para la ejecución de este ítem, hemos considerando la cantidad de estructuras existentes a remover, y con la experiencia en la ejecución de este ítem en otros contratos, se obtienen las horas de equipo, personal y materiales puestos en obra requeridos para el cumplimiento de las exigencias de las EETT correspondientes, resultando un costo directo total de 10.921.580 Gs/global, y costo unitario adoptado (precio unitario IVA incluido) 14.656.761 Gs/global.

- *Ítem 6 Relleno Granular.*

Para la ejecución de este ítem, hemos considerando los sectores en los cuales se debe ejecutar el relleno granular, y con la experiencia en la ejecución de este ítem en otros contratos, se obtienen las horas de equipo, personal y materiales puestos en obra requeridos para el cumplimiento de las exigencias de las EETT correspondientes, resultando un costo directo total de 162.470 Gs/m3, y costo unitario adoptado (precio unitario IVA incluido) 218.034 Gs/m3.

- *Ítem 10 Riego de liga.*

Para la ejecución de este ítem, hemos considerando las cantidades de riego de liga a ejecutar, y con la experiencia en la ejecución de este ítem en otros contratos, se obtienen las horas de equipo, personal y materiales puestos en obra requeridos para el cumplimiento de las exigencias de las EETT correspondientes.

- *Ítem 14 D=0,80m.*
- *Ítem 15 D=1,00m.*
- *Ítem 17 D=1,00m.*
- *Ítem 18 D=1,20m.*

La composición del análisis de costo de estos Ítems contempla la utilización de moldes y equipos de prefabricación propios. Para la producción de los tubos para alcantarillas y la construcción de los asientos y cabeceras, los rendimientos de equipos y costos de mano de obra, fueron tomados en base a la experiencia en la construcción de este ítem en otros contratos ejecutados.

- *Ítem 24 Alambrada.*

La composición del análisis de costos de este ítem se realizó en base a la experiencia en la ejecución de este ítem en otros contratos, obteniéndose las horas de personal y el consumo de materiales puestos en obra requeridos para el cumplimiento de las exigencias de las EETT correspondientes.

- *Ítem 29 Revestimiento vegetal con tepes.*

La composición del análisis de costos de este ítem se realizó en base a la experiencia en la ejecución de este ítem en otros contratos, obteniéndose las horas de equipo, personal y el costo de tepes puesto en obra requeridos para el cumplimiento de las exigencias de las EETT correspondientes.

- *Ítem 30 Dren transversal en banquina*

Abog. Dionisio A. Mereles Vercn
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Pane B.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

La composición del análisis de costos de este ítem se realizó en base a la experiencia en la ejecución de este ítem en otros contratos, obteniéndose las horas de equipo, personal, el consumo y costo de materiales puestos en obra requeridos para el cumplimiento de las exigencias de las EETT correspondientes

- *Ítem 33 Tachas reflectivas*

En la composición de costo de este ítem, está considerado el presupuesto del proveedor que incluye; la provisión de los materiales, equipos y mano de obra de ejecución, dando cumplimiento en un todo a las especificaciones técnicas correspondientes.

- *Ítem 38 Alambrada a transladar*

La composición del análisis de costos de este ítem se realizó en base a la experiencia en la ejecución de este ítem en otros contratos, obteniéndose las horas de personal y el consumo de materiales de reposición puestos en obra requeridos para el cumplimiento de las exigencias de las EETT correspondientes.

Por todo lo expuesto, el desglose de precios unitarios presentado por el ***CONSORCIO VIAL DEL ESTE (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – VIALTEC S.A.),*** *se encuentra debidamente justificado conforme a los documentos presentados.*

VII- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante: a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que representa el precio evaluado como más bajo".

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

IV. CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se observa que todas las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en El PBC.

Según se observa en el informe de la Dirección de Planificación Económica, las tres ofertas que fueron evaluadas cumplen con la totalidad de los criterios económicos – financieros requeridos en el PBC.

Con relación el informe técnico, se colige cuanto sigue:

Que, fueron evaluadas la primera y la segunda mejor oferta en orden de precio.
En cuanto a la primera mejor oferta presentada por el CONSORCIO LA GOLONDRINA, se observa que la misma no cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Con relación a la segunda oferta presentada por la firma CONSORCIO VIAL DEL ESTE, se observa que la misma cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

En ese orden de cosas y en atención a que la oferta presentada por el CONSORCIO VIAL DEL ESTE cumple con la totalidad de los criterios legales, técnicos y económico financiero, la misma constituye la oferta más solvente susceptible de ser adjudicada.

Abogado Asesor Visado
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Por lo expuesto, y en teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 172/2017** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO RUTA 7 – TORIN - GOLONDRINA" ID N°:338179, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CONSORCIO VIAL DEL ESTE (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SA – VIALTEC SA)	Gs. 26.199.608.221 (Guaraníes veintiséis mil ciento noventa y nueve millones seiscientos ocho mil doscientos veintiún)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....
Lic. Marta Benítez Rodríguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Dirección Técnica de Control Interno
C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....
Ing. Juan Manuel Lino F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....
Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....
Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 2017 LPN -PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO; RUTA N° 7 - TORIN - GOLONDRINA con ID 179

				BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.		CONSORCIO VIAL DEL ESTE (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - VIALTEC S.A.)		CONSORCIO TORIN (COVIPA S.A. - LOS TRIGALES S.A.)		CONSORCIO GOLONDRINA (CHAVES CONSTRUCCIONES SAI - CALDETEC INGENIERÍA S.A.)		TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Desbosque, desbroce y despeje	Hectáreas	20	6.349.919	126.998.380	4.245.607	84.912.140	7.414.183	148.283.660	5.040.965	100.819.300	22.561.990	451.239.800
2	Remoción de estructuras existentes	Unidad Medida Global	1	66.162.891	66.162.891	14.656.761	14.656.761	20.725.049	20.725.049	7.308.515	7.308.515	58.534.661	58.534.661
3	Excavación no clasificada	Metros cúbicos	15.500	23.075	357.662.500	22.318	345.929.000	24.773	383.981.500	21.999	340.984.500	15.799	244.884.500
4	Excavación de zanjas de drenaje	Metros cúbicos	510	21.570	11.000.700	26.283	13.404.330	27.772	14.163.720	14.180	7.231.800	27.574	14.062.740
5	Terraplén	Metros cúbicos	100.000	56.398	5.639.800.000	44.077	4.407.700.000	33.875	3.387.500.000	37.722	3.772.200.000	38.403	3.840.300.000
6	Relleno Granular	Metros cúbicos	115	183.074	21.053.510	218.034	25.073.910	250.292	28.783.580	231.893	26.667.695	236.773	27.228.895
7	Reparación de empedrado	Metros cuadrados	2.100	53.315	111.961.500	60.683	127.434.300	42.048	88.300.800	22.658	47.581.800	58.112	122.035.200
8	Base de macadam hidráulico e=35 cm	Metros cúbicos	29.400	172.709	5.077.644.600	183.885	5.406.219.000	182.058	5.352.505.200	178.215	5.239.521.000	250.745	7.371.903.000
9	Riego de imprimación	Litros	92.400	7.917	731.530.800	8.900	822.360.000	8.912	823.468.800	9.764	902.193.600	8.722	805.912.800
10	Riego de liga	Metros cuadrados	126.000	2.962	373.212.000	4.071	512.946.000	3.277	412.902.000	3.698	465.948.000	3.175	400.050.000
11	Regularización de calzada con C°A° 60 kg/m²	Tonelada	1.260	481.063	606.139.380	490.142	617.578.920	601.948	758.454.480	484.471	610.433.460	491.840	619.718.400
12	Carpeta de C°A° de 6 cm	Metros cúbicos	6.300	1.183.875	7.458.412.500	1.237.618	7.796.993.400	1.515.104	9.545.155.200	1.240.337	7.814.123.100	1.182.698	7.450.997.400
13	Banquina de suelo seleccionado	Metros cúbicos	11.000	59.582	655.402.000	42.481	467.291.000	45.750	503.250.000	42.761	470.371.000	84.944	934.384.000
14	D=0,80m	Metro lineal	26	1.442.365	37.501.490	1.529.117	39.757.042	1.511.409	39.296.634	1.256.722,80	32.674.793	1.668.645	43.384.770
15	D=1,00m	Metro lineal	113,13	1.922.461	217.488.013	2.116.907	239.485.689	2.018.515	228.354.602	1.367.766	154.735.368	2.126.064	240.521.620
16	D=1,20m	Metro lineal	55	2.549.394	140.216.670	3.493.350	192.134.250	2.565.384	141.096.120	1.595.418	87.747.990	2.605.433	143.298.815
17	D=1,00m	Metro lineal	5	3.774.001	18.870.005	2.116.907	10.584.535	3.890.704	19.453.520	2.680.519	13.402.595	3.975.385	19.876.925
18	D=1,20m	Metro lineal	45	3.652.367	164.356.515	3.493.350	157.200.750	4.883.107	219.739.815	3.063.396	137.852.820	5.129.476	230.826.420
19	Hormigón ciclópeo para cab. De alcantarillas tubulares	Metros cúbicos	125	1.374.533	171.816.625	931.148	116.393.500	750.441	93.805.125	1.048.454	131.056.750	1.536.535	192.066.875
20	Hormigón estructural Clase C15 para alcantarillas celulares	Metros cúbicos	40	1.464.359	58.574.360	1.429.637	57.185.480	1.041.863	41.674.520	1.850.498	74.019.920	2.304.803	92.192.120
21	Hormigón estructural Clase C21 para alcantarillas celulares	Metros cúbicos	210	1.726.915	362.652.150	1.628.503	341.985.630	1.077.157	226.202.970	1.912.829	401.694.090	3.380.377	709.879.170
22	Acero para refuerzo (alcantarillas celulares)	Kilogramos	18.300	9.491	173.685.300	8.715	159.484.500	8.341	152.640.300	8.262	151.194.600	7.317	133.901.100
23	Barandas metálicas de defensa	Metro lineal	620	253.722	157.307.640	309.070	191.623.400	233.285	144.636.700	287.831	178.455.220	379.304	235.168.480
24	Alambrada	Metro lineal	1.800	31.550	56.790.000	31.230	56.214.000	46.086	82.954.800	23.114	41.605.200	29.268	52.682.400
25	Canal de piedra bruta	Metros cúbicos	85	719.677	61.172.545	527.001	44.795.085	488.092	41.487.820	434.287	36.914.395	531.323	45.162.455
26	Cuneta revestida de H° Clase C15	Metros cúbicos	800	1.385.617	1.108.493.600	939.413	751.530.400	846.835	677.468.000	890.627	712.501.600	1.270.448	1.016.358.400
27	Badén de H° Clase C18	Metros cúbicos	24	1.382.692	33.184.608	1.507.865	36.188.760	1.365.676	32.776.224	1.663.419	39.922.056	1.292.112	31.010.688
28	Dársenas	Unidad	4	45.483.789	181.935.156	29.524.000	118.096.000	23.399.965	93.599.860	23.323.650	93.294.600	18.127.578	72.510.312
29	Revestimiento vegetal con tepes	Metros cuadrados	60.000	7.458	447.480.000	6.369	382.140.000	8.060	483.600.000	9.632	577.920.000	12.891	773.460.000
30	Dren transversal en banquina	Metro lineal	2.500	73.214	183.035.000	26.946	67.365.000	42.067	105.167.500	75.587	188.967.500	24.602	61.505.000
31	Señalización vertical	Metros cuadrados	60	2.120.228	127.213.680	1.316.167	78.970.020	2.006.747	120.404.820	1.714.573	102.874.380	1.829.209	109.752.540
32	Señalización horizontal	Metros cuadrados	6.000	93.452	560.712.000	74.884	449.304.000	95.410	572.460.000	43.727	262.362.000	131.703	790.218.000
33	Tachas reflectivas	Unidad	4.950	28.566	141.401.700	26.310	130.234.500	27.658	136.907.100	44.570	220.621.500	26.074	129.066.300
34	Tachones reflectivos	Unidad	495	129.258	63.982.710	121.020	59.904.900	96.637	47.835.315	109.577	54.240.615	130.373	64.534.635
35	Pórticos de señalización	Unidad	2	78.114.023	156.228.046	48.189.878	96.379.756	45.622.630	91.245.260	62.968.963	125.937.926	58.534.661	117.069.322
36	Protección forestal en áreas de préstamo	Unidad	15	21.836.271	327.544.065	8.773.231	131.598.465	8.688.997	130.334.955	9.071.968	136.079.520	17.560.399	263.405.985
37	Traslado de líneas eléctricas	Kilómetros	15	54.451.066	816.765.990	12.114.234	181.713.510	7.352.228	110.283.420	3.894.727	58.420.905	14.633.665	219.504.975
38	Alambrada a transladar	Metro lineal	6.800	25.930	176.324.000	11.646	79.192.800	48.586	330.384.800	9.629	65.477.200	23.414	159.215.200
39	Losa de H°A° C21 (acceso a propiedades privadas)	Metros cúbicos	80	2.139.952	171.196.160	1.746.880	139.750.400	1.590.423	127.233.840	1.855.795	148.463.600	1.719.058	137.524.640
40	Movilización	Unidad Medida Global	1	829.958.116	829.958.116	761.714.280	761.714.280	796.532.600	796.532.600	440.306.069	440.306.069	809.032.255	809.032.255
41	Instalaciones y servicios especiales	Mes	12	52.341.135	628.093.620	40.515.234	486.182.808	49.400.512	592.806.144	35.636.288	427.635.456	39.091.399	469.096.788
				PRECIO TOTAL	28.810.960.525	PRECIO TOTAL	26.199.608.221	PRECIO TOTAL	27.347.856.753	PRECIO TOTAL	24.901.762.437	PRECIO TOTAL	29.703.477.586
				Precio Ofertado	28.810.960.525	Precio Ofertado	26.199.608.221	Precio Ofertado	27.347.856.753	Precio Ofertado	24.901.754.344	Precio Ofertado	29.703.201.198

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Pino G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

				OCHO A S.A.		EDIVI S.A.		CONSORCIO CAAGUAZU (ING. HUGO NAVARRO - CIVSA)		TALAVERA ORTELLADO S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Desbosque, desbroce y despeje	Hectáreas	20	10.449.289	208.985.780	4.143.040	82.860.800	6.286.205	125.724.100	7.891.180	157.823.600
2	Remoción de estructuras existentes	Unidad Medida Global	1	33.780.000	33.780.000	25.894.000	25.894.000	28.843.751	28.843.751	24.257.565	24.257.565
3	Excavación no clasificada	Metros cúbicos	15.500	24.973	387.081.500	15.536	240.808.000	24.987	387.298.500	17.212	266.786.000
4	Excavación de zanjas de drenaje	Metros cúbicos	510	38.127	19.444.770	15.536	7.923.360	21.967	11.203.170	25.710	13.112.100
5	Terraplén	Metros cúbicos	100.000	42.172	4.217.200.000	34.997	3.499.700.000	35.153	3.515.300.000	46.277	4.627.700.000
6	Relleno Granular	Metros cúbicos	115	242.441	27.880.715	184.495	21.216.925	290.771	33.438.665	280.447	32.251.405
7	Reparación de empedrado	Metros cuadrados	2.100	59.057	124.019.700	47.977	100.751.700	29.899	62.787.900	49.574	104.105.400
8	Base de macadam hidráulico e=35 cm	Metros cúbicos	29.400	246.836	7.256.978.400	200.235	5.886.909.000	229.030	6.733.482.000	213.567	6.278.869.800
9	Riego de imprimación	Litros	92.400	10.060	929.544.000	8.526	787.802.400	9.935	917.994.000	5.327	492.214.800
10	Riego de liga	Metros cuadrados	126.000	4.981	627.606.000	4.598	579.348.000	4.167	525.042.000	3.447	434.322.000
11	Regularización de calzada con C°A° 60 kg/m²	Tonelada	1.260	493.475	621.778.500	569.879	718.047.540	375.940	473.684.400	534.342	673.270.920
12	Carpeta de C°A° de 6 cm	Metros cúbicos	6.300	1.162.105	7.321.261.500	1.262.868	7.956.068.400	1.097.003	6.911.118.900	1.174.561	7.399.734.300
13	Banquina de suelo seleccionado	Metros cúbicos	11.000	92.322	1.015.542.000	2.735.236	30.087.596.000	39.920	439.120.000	57.826	636.086.000
14	D=0,80m	Metro lineal	26	1.095.151	28.473.926	2.876.959	74.800.934	1.556.477	40.468.402	1.540.165	40.044.290
15	D=1,00m	Metro lineal	113,13	1.553.635	175.762.728	3.232.832	365.730.284	2.226.344	251.866.297	2.201.574	249.064.067
16	D=1,20m	Metro lineal	55	1.974.447	108.594.585	2.735.236	150.437.980	3.019.883	166.093.565	3.022.925	166.260.875
17	D=1,00m	Metro lineal	5	1.553.504	7.767.520	5.486.881	27.434.405	4.882.833	24.414.165	3.961.814	19.809.070
18	D=1,20m	Metro lineal	45	1.974.488	88.851.960	6.034.855	271.568.475	6.687.819	300.951.855	5.366.342	241.485.390
19	Hormigón ciclópeo para cab. De alcantarillas tubulares	Metros cúbicos	125	1.214.394	151.799.250	666.529	83.316.125	676.391	84.548.875	783.168	97.896.000
20	Hormigón estructural Clase C15 para alcantarillas celulares	Metros cúbicos	40	1.231.666	49.266.640	1.145.449	45.817.960	1.299.472	51.978.880	1.235.578	49.423.120
21	Hormigón estructural Clase C21 para alcantarillas celulares	Metros cúbicos	210	1.905.228	400.097.880	1.541.335	323.680.350	1.383.635	290.563.350	1.336.239	280.610.190
22	Acero para refuerzo (alcantarillas celulares)	Kilogramos	18.300	6.928	126.782.400	8.719	159.557.700	7.510	137.433.000	6.839	125.153.700
23	Barandas metálicas de defensa	Metro lineal	620	378.336	234.568.320	242.109	150.107.580	224.617	139.262.540	364.749	226.144.380
24	Alambrada	Metro lineal	1.800	67.017	120.630.600	34.893	62.807.400	40.025	72.045.000	23.686	42.634.800
25	Canal de piedra bruta	Metros cúbicos	85	512.051	43.524.335	447.724	38.056.540	469.934	39.944.390	451.040	38.338.400
26	Cuneta revestida de H° Clase C15	Metros cúbicos	800	1.390.507	1.112.405.600	1.145.449	916.359.200	1.339.334	1.071.467.200	1.200.167	960.133.600
27	Badén de H° Clase C18	Metros cúbicos	24	1.545.053	37.081.272	1.321.441	31.714.584	1.366.685	32.800.440	1.808.212	43.397.088
28	Dársenas	Unidad	4	37.317.319	149.269.276	40.135.700	160.542.800	92.089.515	368.358.060	29.941.597	119.766.388
29	Revestimiento vegetal con tepes	Metros cuadrados	60.000	13.864	831.840.000	6.603	396.180.000	8.590	515.400.000	9.772	586.320.000
30	Dren transversal en banquina	Metro lineal	2.500	124.623	311.557.500	58.262	145.655.000	83.339	208.347.500	69.623	174.057.500
31	Señalización vertical	Metros cuadrados	60	1.589.011	95.340.660	917.619	55.057.140	1.452.383	87.142.980	1.749.422	104.965.320
32	Señalización horizontal	Metros cuadrados	6.000	45.400	272.400.000	41.430	248.580.000	92.090	552.540.000	92.605	555.630.000
33	Tachas reflectivas	Unidad	4.950	37.834	187.278.300	28.483	140.990.850	38.270	189.436.500	26.799	132.655.050
34	Tachones reflectivos	Unidad	495	128.634	63.673.830	64.735	32.043.825	103.508	51.236.460	123.576	61.170.120
35	Pórticos de señalización	Unidad	2	54.048.000	108.096.000	46.609.200	93.218.400	46.044.757	92.089.514	58.491.323	116.982.646
36	Protección forestal en áreas de préstamo	Unidad	15	26.915.039	403.725.585	7.673.687	115.105.305	22.338.285	335.074.275	11.350.240	170.253.600
37	Traslado de líneas eléctricas	Kilómetros	15	20.268.000	304.020.000	8.311.974	124.679.610	3.671.741	55.076.115	19.119.244	286.788.660
38	Alambrada a transladar	Metro lineal	6.800	40.210	273.428.000	26.995	183.566.000	43.555	296.174.000	26.300	178.840.000
39	Losa de H°A° C21 (acceso a propiedades privadas)	Metros cúbicos	80	1.905.224	152.417.920	1.596.189	127.695.120	1.920.965	153.677.200	2.028.272	162.261.760
40	Movilización	Unidad Medida Global	1	882.530.371	882.530.371	556.721.000	556.721.000	733.321.961	733.321.961	781.637.693	781.637.693
41	Instalaciones y servicios especiales	Mes	12	65.679.580	788.154.960	33.435.628	401.227.536	39.537.099	474.445.188	35.669.029	428.028.348
				PRECIO TOTAL	**30.300.442.283**	**PRECIO TOTAL**	**55.477.578.228**	**PRECIO TOTAL**	**26.981.195.098**	**PRECIO TOTAL**	**27.580.285.945**
				Precio Ofertado	**30.300.442.283**	**Precio Ofertado**	**25.852.213.298**	**Precio Ofertado**	**26.981.195.098**	**Precio Ofertado**	**27.580.285.945**

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abog. Dionisio Morales Verón
Asesor Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC